DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
DEPARTAMENTO DE ADJUDICACIONES

Asunción, 20 de octubre de 2023

NOTA D.O.C.-D.A. N° 1100 /2023

Señor
Dr. AGUSTÍN ENCINA, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Me dirijo a Usted, con relación a la **C.V.E. N° 14/2022 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO ADALIMUMAB 40 MG / 0,8 ML, BENDAMUSTINA 100 MG, OCRELIZUMAB 300 MG, RAMUCIRUMAB 500 MG, PALBOCICLIB 125 MG - AMPARO CONSTITUCIONAL"- I.D. N° 407.883,** la cual se ha tomado conocimiento de las observaciones mencionadas en la Nota DNC N° 5102/2023, en la que describen las siguientes observaciones:

Aspectos Observados

Hemos tomado conocimiento de lo expuesto en la Nota DOC -DA N°703/2023 de fecha 21 de junio de 2023, al respecto realizamos las siguientes consideraciones;
1. Considerando que se remite la documentación correspondiente a una Adenda N°2, se deduce que existe una Adenda N°01, sin embargo, no se hallan registros documentales respecto a dicha adenda.
2. En cuanto a la existencia de una Adenda N°02 a la base concursal del proceso de referencia, si bien la convocante menciona que "…La Adenda 2 fue difundida a través del correo electrónico de las empresas invitadas…" Al respecto, la normativa es bastante clara al determinar por medio de la Resolución DNCP N°1697/20 Art.5: "Para la publicación de las Contrataciones por Vía de la Excepción con aviso de intención de compra, las Convocantes deberán publicar las bases concursales y completar los datos requeridos por el SICP con un plazo mínimo de 2 (dos) días calendario previos a la fecha prevista para la realización del acto de apertura de ofertas." (lo resaltado es nuestro).
Al respecto, no se observan registros por los cuales la convocante haya hecho o al menos intentado realizar la comunicación de dichas Adendas para su difusión en el SICP. Por lo que, con el objeto de dar cumplimiento con el principio de publicidad y transparencia, dicha documentación (adendas a la base concursal) debieron constar dentro de los registros difundidos a través del SICP con el respectivo aviso de intención antes de la realización de la apertura de ofertas.
3. Reiteración nota DNC N°11007/2022: Se ha solicitado verificación al área Consultora – Productos para la Salud de la DNC/DNCP, de cuyo análisis ha resultado cuanto sigue:

- Conforme a los bienes y especificaciones técnicas requeridos sustancialmente en las Bases Concursales (presentación y presentación de entrega), lo detallado como adjudicación en el SICP son inconsistentes.
- Ítems N° 1-2-3-4-5: establecer en forma clara los datos en los atributos "presentación y relación de medida" pues no permiten identificar plenamente lo adjudicado. ej. ítem N°5: el precio unitario adjudicado corresponde a una caja x1 comprimido como detallan o a 1 caja x 21 comprimido como lo requerido en las Bases Concursales

Respuesta: Se remite adjunto el Memorando DPCE - DOC N° 1000/2023, dando respuesta así a los puntos 1-2 y 3.

Econ. Lourdes M. Villasboa, Jefe
Dpto. de Adjudicaciones
DOC - MSP y BS

4. Considerando que las líneas presupuestarias se encuentran cargadas en el ejercicio fiscal 2022, solicitamos remitir el formulario de adecuación de líneas correspondientes para realizar la modificación en el ejercicio fiscal 2023.

Respuesta: Se remite adjunto los Anexos B02-17, a fin de realizar las modificaciones de las líneas presupuestarias en el SICP.

Esperando contar con un despacho favorable, hago propicia la ocasión para saludarlo muy cordialmente.

Econ. Lourdes M. Villasboa O.
Jefa
Departamento de Adjudicaciones

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL - DGAF - DEPARTAMENTO DE ADJUDICACIONES DOC - REPÚBLICA DEL PARAGUAY